

ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 23 de mayo de 2000 (BOE de 9 de junio), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre)

R E S U E L V O

PRIMERO.—Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

- Para la Notaría de Badajoz (por jubilación del Sr. Cortés Retamar), a D. José Luis Chacón Llorente, Notario de Cáceres, 1.ª
- Para la Notaría de Jerez de los Caballeros (por traslado del Sr. Mateos Lara), a D. Luis Prados Ramos, Notario de Camprodón, 3.ª

- Para la Notaría de Almendral (desierta en concurso precedente), a D. Carlos Manuel Parejo-Merino Parejo, Notario de A. Pontonova, 3.ª

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, al Director General de Coordinación e Inspección.

Vacante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ella asignadas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia serán ejercidas por el Ilmo. Sr. D. Jorge Valle Manzano, Director General de Coordinación e Inspección.

Mérida, 26 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de junio de 2000, por la que se asignan funciones a la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Advertido error en la Orden de 29 de junio de 2000, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones, en el artículo 3.º,

Donde dice:

«ARTICULO 3.º-

Asignar a la SECRETARIA GENERAL TECNICA durante el periodo del 1 de julio al 15 de julio de 2000, cuantas funciones tiene conferida la Dirección General de Ingresos...»

Debe decir:

«ARTICULO 3.º-

Asignar a la SECRETARIA GENERAL TECNICA durante el periodo del 16 de julio al 31 de julio de 2000, cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Ingresos ...»

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 20 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7640, en el Anexo IV relativo al TRIBUNAL UNICO, donde dice:

«PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

VOCALES:

D. Rosario Rivas Antón.
D. Manuel Jiménez García.
D. Julio Vázquez Mateos.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos.
D. Félix Manuel García Muñoz.
D.ª María José Higuero García de Gadiana.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez».

Debe decir:

«TITULARES:

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano.

VOCALES:

D.ª Rosario Rivas Antón.
D. Manuel Jiménez García.
D. Julio Vázquez Mateos.

SECRETARIO: D.ª Julia Durán Aznal.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos.
D. Félix Manuel García Muñoz.
D.ª María José Higuero García de Gadiana.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez».

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 20 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7660, en el Anexo IV relativo al TRIBUNAL UNICO, donde dice:

«TITULARES: